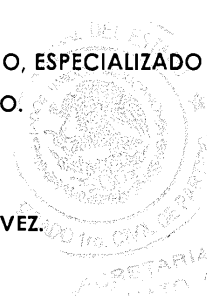


**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO****E D I C T O**

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado y diario mayor circulación localidad, en cumplimiento al proveído dictado en el expediente C884/2017 relativo al juicio de extinción de dominio promovido por **Gobierno del Estado de Guanajuato**, en contra de **RODOLFO GARCÍA JR y/o RODOLFO JR GARCÍA PADRÓN y/o RODOLFO JUNIOR GARCÍA PADRÓN**, cítese por este medio a **RODOLFO GARCÍA JR y/o RODOLFO JR GARCÍA PADRÓN y/o RODOLFO JUNIOR GARCÍA PADRÓN**, parte demandada, a la confesional personalísima a su cargo, para la que se señalan las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de mayo del 2019 dos mil diecinueve**, a fin de que se presente en el despacho de éste Tribunal debidamente identificada, apercibida que de no comparecer por justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales y que obran en sobre cerrado en el secreto del Juzgado, en el entendido que la probanza no podrá desahogarse en términos del artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato.- Guanajuato, Guanajuato a 24 veinticuatro de abril del 2019 dos mil diecinueve. "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO.**

**LIC. PEDRO FERNANDO ROSALES CHÁVEZ.**



CV-WVEVKYW84W115W88WWK4

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

JOSEFINA HERNÁNDEZ CAMACHO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SDIFEG/DG/165/2019 Y CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-2a-SE-24/2019 TOMADO EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 67, FRACCIONES II Y VIII, 76 FRACCIONES I Y XVII Y 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

## CONSIDERANDO

### A. Introducción

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal que aglutina los esfuerzos de varias dependencias y entidades enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8% y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud, el acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

### B. Antecedentes

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 853,677 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL al año 2016.

Las familias que habitan en el Estado de Guanajuato presentan un elevado número de conductas violentas, que se reflejan además en su entorno social, existiendo el problema sin que pueda explicarse por nivel económico, escolar, edad, sexo, género, etc., ya que el maltrato ocurre en cualquier ámbito social y económico;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

identificándose entre las causas: patrones aprendidos que son difíciles de reconocer como violentos ante el arraigo en el actuar cotidiano.

Los estereotipos sobre cómo deben comportarse los hombres y las mujeres, el entramado social, cuyos arraigados patrones culturales legitiman un inequitativo poder al fomentar la creencia de la posición superior del varón respecto a la mujer y, por ende, el dominio de los unos sobre las otras, así como las vivencias que día tras día alientan estas conductas, han contribuido a que se originen y perpetúen modelos de coacción y violencia contra ellas, ejercidos en mayor o menor medida a lo largo de la historia (ENRIDEH 2011).

La ENDIREH/INEGI 2016, encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, arroja que en el ámbito privado el número de mujeres agredidas por su esposo o pareja disminuye cuando los eventos violentos son referidos al último año de su relación. Asimismo, esta encuesta arroja que el 37.8% de las mujeres de 15 años y más en la entidad manifiestan haber padecido violencia por parte de su actual o última pareja a lo largo de su relación; en el país, la proporción de mujeres que enfrentan dicha situación asciende a 43.9%.

Esa misma encuesta arroja que la violencia contra las mujeres se incrementó de 62.8% en el año 2011 a 66.1% en el año 2016 a nivel nacional, presentándose una prevalencia del 63.2% en el Estado de Guanajuato.

La UNICEF (<http://www.forbes.com.mx/violencia-infantil-la-otra-cara-de-mexico/>) estima que en México, el 62% de los niños y niñas han sufrido maltrato en algún momento de su vida, 10.1% de los estudiantes han padecido algún tipo de agresión física en la escuela, 5.5% ha sido víctima de violencia de sexual y un 16.6% de violencia emocional. Así mismo, el INEGI ENADIS 2017 reveló que al menos 7.1 por ciento de la población mayor de 18 años en México justifica (en mayor o menor medida) pegarle a una niña o niño para que obedezca.

De acuerdo a estadística del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato: en el año 2015 se recibieron 5904 denuncias atendiendo a 6591 receptores de violencia de las cuales 3526 son mujeres; en el año 2016 se cuenta con 5087 denuncias con 5697 personas receptoras de violencia en atención de las cuales 2176 son mujeres; en el año 2017 se informan 4,640 denuncias con atención a 5,464 receptores de violencia de los cuales 1713 son mujeres; y durante el periodo de enero a septiembre de 2018 se informan 3,130 denuncias con atención a 3,261 personas receptoras de violencia, de las cuales 887 son mujeres, cifras que decrecen pero continúan alarmantes y justifican el mantenimiento del Refugio Temporal con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, en el que cada año se atienden alrededor 120 personas.

Por lo antes expuesto, con el propósito de prevenir, atender y erradicar la violencia en las familias guanajuatenses, además de atender sus efectos, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa de Capullos de Paz para Entornos Familiares Adversos para el Ejercicio Fiscal 2019.

### C. Antecedentes

Para brindar atención al fenómeno de violencia en el ámbito familiar se han puesto en marcha distintos programas como el de Centros para la Atención a la Violencia Intrafamiliar en los Municipios del Estado de Guanajuato, en el marco de la entonces vigente Ley para la Atención de Violencia Intrafamiliar; programa que ha evolucionado a los hoy Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia que previenen, atienden y ejecutan acciones para erradicar la violencia, ya no solamente del ámbito familiar sino que se incluyen los ámbitos educativo, laboral y comunitario, centros que a partir del año 2012 han arrojado los siguientes datos estadísticos:

En materia de prevención, se realizaron 1634 acciones en beneficio de 60,341 personas en el año 2012; en el año 2013 se ejecutaron 1,703 acciones en beneficio de 71,498 personas; durante el periodo 2014 se reportan 2146 acciones realizadas en beneficio de 82,969 personas; en el año 2015, se agotan 2,451 acciones en beneficio de 93,815 personas; durante el año 2016 se emprendieron 2753 acciones con beneficio a 104,392 personas; durante el año 2017 se realizaron 2,788 acciones en beneficio de 97,614 personas; y durante el periodo de enero a septiembre de 2018 se cuenta con 1,453 acciones en beneficio de 95,426 personas.

Respecto a las atenciones se reporta, en el año 2012, 8,285 personas receptoras de violencia atendidas; el año 2013 se atiende a 7,583 personas receptoras de violencia; durante el año 2014, se reportan 6,913 personas atendidas como receptoras de violencia; en el año 2015, se atendieron a 6,591 personas receptoras de violencia; durante el año 2016 se han atendido a 5,697 personas; durante el año 2017 se han atendido a 5,464 personas; y del mes de enero al mes de septiembre de 2018 se han atendido a 3,261 receptores de violencia. En lo anterior se incluye la atención proporcionada a la comunidad escolar por los Centros Multidisciplinarios en los 46 municipios del Estado, atendiendo lo establecido en la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus municipios.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

El número total de personas atendidas en el Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato es de, 91 personas en el año 2014, 145 en el año 2015, 177 en el año 2016, 93 en el año 2017 y durante el periodo de enero a octubre de 2018 se han atendido a 45 personas, de los cuales corresponden atenciones a mujeres como sigue: año 2014 un total de 62, a 2015 corresponden 49, 2016 con 57, 2017 a un total de 36 y del periodo de enero a octubre de 2018 con atenciones a mujeres, atención que va desde cubrir sus necesidades básicas, asesoría y acompañamiento jurídico, atención psicológica, social, de salud, educativa, productiva, entre otras. Cumpliendo necesidad inminente de que sean rescatadas del riesgo en el que se encuentran a su llegada y continuar brindándoles herramientas de protección, empoderamiento y garantizar sus derechos humanos.

#### **D. Alineación programática**

El Programa se encuentra alineado al al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 a la línea Estratégica 1.3. «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad»; al Objetivo 1.3.1 «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado», así como a la Estrategia 1.3.1.1 «Garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes».

#### **E. Enfoque de derechos**

En armonía con el contenido del artículo 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que dispone el derecho de toda persona a que se respete su integridad física, psíquica y moral; artículo 3 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que contempla el derecho de la mujer a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado; así como el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la obligación del Estado de proteger a las niñas, niños y adolescentes de todo perjuicio o abuso mental o físico, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, a través de procedimientos eficaces que les proporcionen la asistencia necesaria.

El Programa Capullos de Paz para Entornos Familiares Adversos para el Ejercicio Fiscal 2019 busca garantizar los derechos a una vida plena libre de violencia, prioridad a niñas, niños y adolescentes, vida en familia, igualdad, salud, a no ser discriminado, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, consagrados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior en los términos de los artículos 3, 4 fracciones I, IV y V, 13 fracción XX, 4 fracciones I, II, XIII y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 1, 2 y 40 de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en estado de Guanajuato.

La atención más puntual al fenómeno de violencia ha impulsado la reforma al marco jurídico mexicano a fin de especializar la atención y reconocer mejor el fenómeno violencia.

#### **F. Diseño**

El Programa Capullos de Paz para Entornos Familiares Adversos para el Ejercicio Fiscal 2019 ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Aunque el Programa Capullos de Paz para Entornos Familias Adversos no se encuentra directamente previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos vigente como consecuencia de la reorganización de programas sociales y proyectos de inversión de este organismo; entretanto se resuelve en definitiva las instancias y los mecanismos a través de los cuales se asumirán los objetivos sociales que persigue el Programa, se realizaron las adecuaciones presupuestales necesarias, al amparo de los artículos 59 de la Ley del Presupuesto General de Egresos vigente y 17 de los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2019, para dar suficiencia al proyecto de inversión Q0111 y poder brindar atención a la población objetivo que dada su condición de vulnerabilidad no pueden ver interrumpida su atención.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**Artículo único.** Se expiden las reglas de operación del Programa Capullos de Paz para Entornos Familiares Adversos para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAPULLOS DE PAZ PARA ENTORNOS FAMILIARES ADVERSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

**Capítulo I**  
**Disposiciones preliminares**

**Objeto de las reglas**

**Artículo 1.** Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0111 «Capullos de Paz para Entornos para entornos Familiares Adversos» para para el Ejercicio Fiscal 2019.

**Ámbitos de validez**

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2019 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

**Marco jurídico aplicable**

**Artículo 3.** Los dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

**Glosario**

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Acompañantes:** Hijas menores de 18 años y/o hijos menores de 15 años de mujeres en riesgo inminente, y/o sus dependientes del núcleo familiar por alguna circunstancia específica que cumplan con el mismo rango de edad señalado para hijas e hijos;
- II. **Anexo específico:** Anexo al convenio de colaboración administrativa para la operación de programas institucionales para el ejercicio fiscal 2019;
- III. **CEMAIV:** Centro Multidisciplinario para la Atención Integral de la Violencia;
- IV. **CIPE:** Comisión de Ingreso y Permanencia conformada por las áreas multidisciplinarias de trabajo social, educativa, enfermería, psicología, jurídico y capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas; encargada de revisar los casos para elaborar un plan de acción en pro del bienestar de una vida libre de violencia de las mujeres beneficiarias;
- V. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VI. **Convenio de Colaboración:** Convenio de colaboración Administrativa para la operación de programas institucionales para el ejercicio fiscal 2019;
- VII. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Instancia canalizadora:** CEMAIV o Ministerio Público;
- IX. **Ley:** Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato;
- X. **Programa:** El Programa de Capullos de Paz para Entornos Familiares Adversos para el Ejercicio Fiscal 2019;
- XI. **Refugio Temporal:** Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia;
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato;
- XIII. **Reglas de operación:** Las presentes Reglas de Operación del Programa de Capullos de Paz para Entornos Familiares Adversos para el Ejercicio Fiscal 2019;
- XIV. **Responsable del Refugio Temporal:** Responsable del Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- XV. **Riesgo inminente:** Condición o práctica que representa un peligro inmediato que pueda causar la muerte o una afectación grave a la mujer receptora de violencia; y
- XVI. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.
- XVII. **Coordinación:** Coordinación Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia.

## Capítulo II Programa

### Análisis lógico

**Artículo 5.** La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a la construcción, con los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica.

El programa tiene el propósito brindar con un espacio de protección a mujeres en riesgo inminente y a sus acompañantes en su caso.

El programa tiene por componente el servicio de refugio para mujeres receptoras de violencia otorgado.

Este componente se desarrollan en su orden a través de los servicios de protección y atención integral a mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, por violencia en el Refugio Temporal.

### Objetivo general

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es prevenir, atender y erradicar la violencia en las familias guanajuatenses, además de atender sus efectos, y generar para tal fin estrategias técnico-operativas específicas.

### Objetivos específicos

**Artículo 7.** Es objetivo específico del programa atender a las mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, que se encuentran en riesgo inminente por violencia en el Estado de Guanajuato.

### Alcances, trascendencia y repercusión

**Artículo 8.** La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir a la construcción de un tejido social sano, equitativo e incluyente: fortaleciendo las relaciones familiares sanas, decreciendo conductas violentas que promuevan una convivencia social armónica de mejora a su integridad y calidad de vida;
- II. A mediano plazo, continuar con el decremento de conductas violentas en las familias que habitan en el Estado de Guanajuato, y se refleje en su entorno; y,
- III. El servicio a las mujeres en riesgo inminente, y acompañantes en su caso, para adquirir herramientas que les permitan una vida libre de violencia, en los 46 municipios del estado.

### Tipo de programa

**Artículo 9.** El programa es de servicios.

### Población potencial

**Artículo 10.** Es población potencial del programa las 3, 027,308 mujeres que habitan en el Estado de Guanajuato.

### Población objetivo

**Artículo 11.** Es población objetivo del programa las 120 mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, con atención preferentemente a quienes habitan en las zonas de atención prioritaria.

### Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Artículo 12.** La población beneficiada directamente por el programa son 120 mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso que se encuentren en riesgo inminente.

#### **Cobertura**

**Artículo 13.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

Se debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

#### **Entidad responsable del programa**

**Artículo 14.** El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

#### **Difusión**

**Artículo 15.** La Dirección, conjuntamente con la unidad administrativa competente en materia de Comunicación Social del organismo, son responsables de la difusión del programa.

### **Capítulo III Servicios**

#### **Tipo y descripción de servicios**

**Artículo 16.** A través del programa pueden otorgarse los servicios siguientes:

- I. Los servicios hacia las mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, que consisten en la asistencia multidisciplinaria en las áreas de: trabajo social, psicología, enfermería, jurídica, educativa y capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas, como se describe:
  - a) Brindar, cuando así lo soliciten a través de las instancia canalizadora, la protección y atención integral especializada con el fin de contribuir a que salgan de la situación de violencia en la que se encuentran, acompañando o facilitando su proceso de empoderamiento y ciudadanía;
  - b) Brindar un espacio de protección y atención integral desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos y específicos de las mujeres y de la infancia;
  - c) Favorecer la formulación de un proyecto de vida libre de violencia, donde las familias puedan potenciar sus capacidades para fortalecerse como la institución base de la sociedad; y
  - d) Proporcionar una atención integral multidisciplinaria que comprende los apoyos siguientes:
    1. Hospedaje en un lugar seguro en el cual permanecer mientras exista riesgo;
    2. Alimentación balanceada conforme al plato del buen comer para desayuno, comida y cena;
    3. Vestido y calzado según la estación del año;
    4. Servicio médico. Se atiende las necesidades de salud con que ingresa la persona beneficiaria para promover, proteger y restaurar su salud;
    5. Apoyo psicológico. Se le brinda a las personas beneficiarias contención, intervención en crisis, terapias individuales y grupales;
    6. Asesoría jurídica. Se brinda el servicio de asesoría y acompañamiento jurídico para la protección de la mujer en riesgo inminente y sus acompañantes en su caso, durante su estancia, presentando denuncias penales o administrativas; y
    7. Capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas. Se le instruye a la persona beneficiaria para que pueda desarrollar una actividad laboral a su egreso.

#### **Metas físicas**

**Artículo 17.** El programa tiene como meta el brindar servicios de protección y atención integral a 120 personas que contemplan a mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, en el Refugio Temporal, mediante acciones de asesoría, acompañamiento y seguimiento jurídico, de atención psicológica, educativa, de salud y de trabajo social, encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

#### Acceso

**Artículo 18.** El acceso al programa es para el servicio de atención a mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes es a través de la referencia directa que realiza la instancia canalizadora, en caso de que no cuenten con redes de apoyo capaces de protegerlas.

#### Criterios de elegibilidad

**Artículo 19.** Pueden ser elegidos como beneficiarias del programa las mujeres en riesgo inminente y sus acompañantes.

#### Requisitos

**Artículo 20.** Para poder ser seleccionados como beneficiarios del programa, deben presentarse los requisitos siguientes a través de la autoridad canalizadora:

- I. Denuncia o antecedente registrado ante instancia canalizadora, referente a violencia familiar;
- II. De ser el caso medida de resguardo emitida por autoridad competente;
- III. Resultado de valoración por psicóloga de la institución canalizadora descartado riesgo psiquiátrico;
- IV. Resultado de tamizaje de riesgo que arroje abuso o abuso peligroso, emitido por personal de instancia canalizadora (**ANEXO 1**);
- V. Cuestionario de evaluación de nivel de peligrosidad, aplicado por personal de psicología de la institución canalizadora (**ANEXO 2**);
- VI. Valoración médica por especialista de la salud a través de formato de mapa corporal, tanto a la mujer como a sus hijos en su caso (**ANEXO 3**);
- VII. Solicitud de ingreso mediante formato de carta de corresponsabilidad (**ANEXO 4**);
- VIII. Formato de referencia de acuerdo a **ANEXO 5** de estas reglas.

Las documentales enunciadas deberán ser presentadas debidamente firmadas y selladas por autoridad emisora.

Para el caso del servicio en el Refugio Temporal, en ningún caso se procederá a la valoración para ingreso si dicha unidad advierte la falta de requisitos a cubrir por el CEMAIV y/o Ministerio Público.

#### Periodo de recepción de los requisitos

**Artículo 21.** Se atienden solicitudes de ingreso al Refugio Temporal emitidas por instancia canalizadora los 365 días del año las 24 horas del día.

#### Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

**Artículo 22.** La instancia canalizadora debe presentar los requisitos a que se refiere el artículo 20 ante la Dirección.

#### Ubicación de las oficinas

**Artículo 23.** Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas de la Coordinación ubicadas en Paseo de la presa 89-A, Zona Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

#### Criterios de selección

**Artículo 24.** La Dirección, debe elegir como beneficiarias a:

- I. Mujeres mayores de edad en situación de violencia extrema en el ámbito intrafamiliar, y en su caso con acompañantes;
- II. Adolescentes en situación de violencia extrema en el ámbito familiar, siempre y cuando se encuentre embarazada o con acompañantes;
- III. Mujeres que no presenten un trastorno psiquiátrico, deficiencia mental, problema de adicción, ni enfermedad infecto-contagiosa; y



- IV. Mujeres que se encuentren en una situación en la cual su salud no se encuentre comprometida por su estancia en el albergue.

Los servicios del Refugio Temporal se otorgarán hasta donde el presupuesto lo permita.

Se dará prioridad a la atención mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, que habitan en zonas de atención prioritaria.

#### **Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 25.** La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
  - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
  - b) Fecha de nacimiento;
  - c) Edad;
  - d) Sexo;
  - e) Estado de nacimiento; y
  - f) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
  - a) Nombre y clave del municipio;
  - b) Nombre y clave de la localidad;
  - c) Colonia;
  - d) Manzana;
  - e) Calle; y
  - f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
  - a) Tipo;
  - b) Cantidad; y
  - c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal lo debe remitir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Capítulo IV**  
**Procedimiento de acceso**

**Fases del procedimiento**

**Artículo 26.** El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. La valoración de primer contacto que es a través de una llamada telefónica de la institución canalizadora al Refugio Temporal, donde éste solicita los requisitos a cubrir conforme el artículo 20 de las presentes reglas de operación, y se procede al llenado del formato de llamada de primer contacto (ANEXO I);
- II. Cubiertos los requisitos por la instancia canalizadora, se hacen llegar a la persona responsable del Refugio Temporal para su revisión y determina si la solicitante es candidata o no para ingresar;
- III. Determinado el ingreso se señala el punto de encuentro para la recepción de la mujer en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso; en el mismo acto la institución canalizadora entrega de manera física los requisitos que señala el artículo 20 de las presentes reglas de operación;
- IV. Los documentos de ingreso son canalizados al área jurídica del Refugio Temporal y revisa que cumplan con los requisitos necesarios para la protección jurídica de la mujer en riesgo, y sus acompañantes. De encontrarse errores el área jurídica informa inmediatamente a la institución canalizadora para que subsane el error en un lapso de tres días;
- V. Durante los cinco días hábiles a partir del ingreso, la Responsable del Refugio Temporal verifica, a través de las áreas del mismo, la viabilidad de permanencia de mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, atendiendo a motivos de egreso y excluyentes de atención conforme la guía de Refugio Temporal;
- VI. Las áreas multidisciplinarias del Refugio Temporal dan seguimiento del caso de las mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, durante su estadía en el Refugio Temporal, la que no habrá de superar los tres meses;
- VII. Durante la estadía de la mujer en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, en el Refugio Temporal, la CIPE revisa semanalmente los avances de los trabajos planeados por las áreas multidisciplinarias del Refugio Temporal, y en su caso decide sobre el egreso;
- VIII. Al decidirse el egreso, se prepara a la mujer en riesgo inminente, y a sus acompañantes en su caso, en atención a la valoración realizada por las áreas multidisciplinarias del Refugio Temporal sobre el cumplimiento de los objetivos planteados, y se elaboran sugerencias de atención las cuales se entregan a la instancia canalizadora al momento del egreso;
- IX. Para el egreso de las mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, personal del área de trabajo social de Refugio Temporal, contacta a la Institución canalizadora y señala fecha, hora y punto de encuentro para la formalización del egreso;
- X. El día del egreso de las mujeres en riesgo inminente y sus acompañantes en su caso, personal del área trabajo social del Refugio Temporal entrega sugerencias de egreso por área especializada a la institución canalizadora para el seguimiento del trabajo iniciado por el Refugio Temporal;
- XI. En caso de que la autoridad canalizadora sea el CEMAIV, durante el período de tres meses debe realizar el seguimiento del caso de la mujer en riesgo inminente y sus acompañantes en su caso, e informar a la Coordinación sobre el impacto del trabajo realizado por el equipo multidisciplinario del Refugio Temporal;
- XII. Recibido en el Refugio Temporal el informe de seguimiento a los casos de servicios de Refugio Temporal de mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, se estudia y elaboran sugerencias referentes a estrategias de acción para la mejora de la situación actual de la familia.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

**Colaboración**

**Artículo 27.** Para la ejecución del programa la Dirección a través de la Coordinación, se apoya de instancias canalizadoras para los servicios de Refugio Temporal.

**Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos**

**Artículo 28.** La Dirección, es la responsable de determinar quiénes son las personas candidatas para recibir el servicio.

**Actos de verificación**

**Artículo 29.** Es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación, la Coordinación del Refugio Temporal a través de valoración de información que conforma el expediente de ingreso.

**Unidad administrativa responsable de la selección**

**Artículo 30.** La Dirección, es también responsables de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

**Entrega de los servicios**

**Artículo 31.** Los servicios del programa se deben prestar en las instalaciones del Refugio Temporal de Mujeres Receptoras de Violencia durante el tiempo que las personas beneficiarias sean albergadas. Dicho plazo no podrá exceder de tres meses.

**Capítulo V****Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias****Derechos**

**Artículo 32.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VI. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 36 de estas reglas de operación;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción IV de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección, debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

**Obligaciones**

**Artículo 33.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;

- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 34.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### **Sanciones**

**Artículo 35.** Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Entretanto se resuelve la procedencia de las sanciones antes referidas, la Coordinación puede suspender hasta por 60 días naturales la ministración de los apoyos del programa.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 36.** Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Formas de participación social y corresponsabilidad social**

**Artículo 37.** Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

### **Capítulos VI**

#### **Atribuciones de las instancias participantes**

##### **Atribuciones de la unidad responsable del programa**

**Artículo 38.** La Responsable del Refugio Temporal tiene las siguientes atribuciones en la ejecución del programa:

- I. Supervisar cada día las actividades de las áreas de atención con las familias;
- II. Coordinar cada día al personal del Refugio Temporal;
- III. Coordinar semanalmente las reuniones de CIPE de las áreas multidisciplinarias, así como dar seguimiento a los acuerdos que se generen en ellas, con la finalidad de contribuir a la creación de los proyectos de vida de las usuarias y sus familias;

- IV. Crear y dar seguimiento anual a los vínculos con instituciones y dependencias que mejoren las condiciones y los proyectos de vida de las beneficiarias, así como su estancia de las familias en el Refugio Temporal;
- V. Planear el presupuesto anual de insumos necesarios para la permanencia de familias en el Refugio Temporal;
- VI. Gestionar anualmente los recursos materiales y humanos necesarios para la atención de las familias; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

#### **Atribuciones de las instancias auxiliares**

**Artículo 39.** En la ejecución del programa, los DIF Municipales, por conducto de instancias canalizadoras al Refugio Temporal, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Integrar expediente de canalización de mujer en riesgo inminente y sus acompañantes; y
- II. Continuar con la atención brindada a la mujer en riesgo inminente y sus acompañantes, en coordinación con los servicios que otorga el Refugio Temporal, durante su estadía y al egreso.

#### **Atribuciones residuales**

**Artículo 40.** Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

#### **Delegación**

**Artículo 41.** La persona titular de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribuciones que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

#### **Avocación**

**Artículo 42.** La persona titular de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

### **Capítulo VII Ejecución**

#### **Instancia ejecutora**

**Artículo 43.** La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación del Refugio.

#### **Unidades administrativas responsables de la documentación**

**Artículo 44.** La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

#### **Articulación con otros programas**

**Artículo 45.** La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

**Concurrencia de recursos**

**Artículo 46.** Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable

**Capítulo VIII  
Gasto****Programación presupuestal**

**Artículo 47.** El programa tiene asignado un presupuesto total de \$ 913, 000.00 (novecientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el ANEXO P de estas reglas de operación.

**Presupuesto modificado y ejercido**

**Artículo 48.** El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Normativa del gasto**

**Artículo 49.** El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**Artículo 50.** Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

**Capítulo IX  
Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones****Marco normativo**

**Artículo 51.** El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 52.** Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 53.** La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Colaboración**

**Artículo 54.** La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

**Capítulo X  
Disposiciones complementarias****Publicidad informativa**

**Artículo 55.** La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

**Transparencia**

**Artículo 56.** Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

**Protección de datos personales**

**Artículo 57.** Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

**Auditoría**

**Artículo 58.** Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**Contraloría social**

**Artículo 59.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

**Quejas y denuncias**

**Artículo 60.** Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. Presencialmente o por escrito en el Órgano de Control Interno de DIF Estatal con domicilio en Privada del Chan sin número, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato;
- II. Personalmente en la Dirección de Investigación «B» de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con domicilio en Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, código postal 36080 en Guanajuato, Guanajuato;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 7500, al 01 800 HONESTO (4663786) ó al 473 73 24803;
- IV. Por correo electrónico a las direcciones [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx); y
- V. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la aplicación móvil Guanajuato Abierto (GTO Abierto) descargable en <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **Perspectiva de género**

**Artículo 61.** Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

#### **Uso de firma electrónica certificada**

**Artículo 62.** Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

#### **Responsabilidades de las personas servidoras públicas**

**Artículo 63.** Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **Supletoriedad**

**Artículo 64.** El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

### **TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### **Asuntos en trámite**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las acciones, procedimientos y procesos del Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2018.

#### **Derogación de disposiciones**

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

#### **Formatos**

**ARTÍCULO CUARTO.** Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes abril de de 2019. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

  
**LICENCIADA JOSEFINA HERNÁNDEZ CAMACHO**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*



ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>				
E013.F1: CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES FAMILIARES QUE PROMUEVAN UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.	PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.	DISMINUIR	MV.A: ESTADÍSTICAS DE NATALIDAD / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	E013.F1.S01: EXISTE FINANCIAMIENTO FEDERAL Y VOLUNTAD POLÍTICA ESTATAL PARA CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.  E013.F1.S02: COMPROMISO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS Y CULTURALES, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y CONVIVIR EN UN AMBIENTE SIN VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.
	PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.	DISMINUIR	MV.A: ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES / MV.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	
	TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES.	DISMINUIR	MV.A: REGISTROS ADMINISTRATIVOS, ESTADÍSTICAS VITALES, MORTALIDAD / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	PREVALENCIA DELICTIVA EN DELITOS CONTRA LAS MUJERES	DISMINUIR		
<b>PROPOSITO</b>				
E013.P1: EL NÚMERO DE CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS FORTALECIDOS RESPECTO A CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA				E013.P1.S01: LOS INTEGRANTES DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ATENDIDOS DE MANERA INTEGRAL EN EL ESTADO	MANTENER	MV.A: INFORME DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEMAIV) / MV.G: CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA GÉNERA, COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONCENTRA Y GENERA ESTADÍSTICA	
	TASA DE VARIACIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RECIBIDAS Y ATENDIDAS DE MANERA INTEGRAL EN EL ESTADO	DISMINUIR	MV.A: INFORMES DE DENUNCIAS / MV.G: COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, DEL SEDIF	
<b>COMPONENTES</b>				
COMPONENTE E013.C01   RAMO/UR: 3004   DIF				\$ 2,230,409.40
E013.C01: CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA COORDINADOS.				E013.C01.S01: LAS PERSONAS Y/O FAMILIAS APLICAN LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS EN LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE NO VIOLENCIA.
	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA	100  PORCENTAJE	MV.A: INFORME DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEMAIV) / MV.G: CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA GÉNERA, COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONCENTRA Y GENERA ESTADÍSTICA	
<b>ACTIVIDADES E013.C01</b>				
E013.C01.P0338: CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO A CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA Y ALBERGUES PARA FAMILIAS Y MUJERES RECEPTORES DE VIOLENCIA				E013.C01.P0338.S01: LAS PERSONAS Y/O FAMILIAS ACEPTAN LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y/O RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA.  E013.C01.P0338.S02: LAS PERSONAS Y/O FAMILIAS NOS APLICAN LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS POR LA ATENCIÓN INTEGRAL MULTIDISCIPLINARIA POR PARTE DEL REFUGIO.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA. / MV.G: COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA; PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E013.C02   RAMO/UR: 3004   DIF				\$ 0.00
E013.C02: SERVICIO DE ALBERGUES PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA OTORGADO				E013.C02.S01: LAS PERSONAS Y/O FAMILIAS APLICAN LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS EN LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE NO VIOLENCIA.
	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ALBERGUE OTORGADOS	100	MV.A: INFORME DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / MV.G: ALBERGUE TEMPORAL PARA FAMILIAS Y MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2,230,409.40</b>

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA  
 APARTADO 2 : FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2019 Y UNI MED	CARACTERÍSTICAS
<b>FIN</b>				
E013.FI.100019: PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.	MIDE LA PROPORCIÓN DE MADRES ADOLESCENTES RESPECTO AL TOTAL DE MADRES QUE TUVIERON HIJOS DURANTE EL AÑO. MOSTRANDO LA VULNERABILIDAD DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y EL ÉXITO O FRACASO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN DE LA POBREZA EN LA ENTIDAD.	[ NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA ]	--  PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
E013.FI.100144: PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.	ESTE INDICADOR NOS PERMITE CUANTIFICAR LA VIOLENCIA DE PAREJA ANALIZANDO EL PORCENTAJE DE MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.	[ MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES. ]	--  PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: QUINQUENAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
E013.FI.100145: TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES.	LA MORTALIDAD A CAUSA DE DIABETES MELLITUS REPRESENTA LA PRINCIPAL CAUSA DE MORTALIDAD TANTO EN HOMBRES Y MUJERES ENTRE LA POBLACION GENERAL. ESTE INDICADOR ES UN FOCO DE ATENCIÓN DETERMINANTE EN EL SISTEMA DE SALUD.	[ MUERTES POR DIABETES MELLITUS POR CADA 100 MIL HABITANTES. ]	--  TASA	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
E013.FI.I07360: PREVALENCIA DELICTIVA EN DELITOS CONTRA LAS MUJERES		[ . ] / [ . ] *100	100	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
<b>PROPÓSITO</b>				
E013.P1.I00212: NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ATENDIDOS DE MANERA INTEGRAL EN EL ESTADO	ESTE INDICADOR NOS MUESTRA LA CANTIDAD DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE SE REDUCEN ANUALMENTE EN EL ESTADO	[ CASOS DE VIOLENCIA ATENDIDOS DE MANERA INTEGRAL ]	5800  NÚMERO	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: NO
E013.P1.I00387: TASA DE VARIACIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RECIBIDAS Y ATENDIDAS DE MANERA INTEGRAL EN EL ESTADO	ESTE INDICADOR NOS MUESTRA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN ANUAL DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RECIBIDAS Y ATENDIDAS DE MANERA INTEGRAL EN EL ESTADO	( [ NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS Y ATENDIDAS EN EL AÑO ACTUAL ] / [ NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS Y ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR ] -1)*100	14.29  TASA DE VARIACIÓN	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
<b>COMPONENTES</b>				
COMPONENTE E013.C01   RAMO/UR. 3004   DIF				

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA  
 APARTADO 2 : FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2019 Y UNI MED	CARACTERÍSTICAS
E013.C01.I00669: PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA	DEL TOTAL DE PERSONAS QUE SOLICITARON ATENCIÓN EN LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA. ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PORCENTAJE DE LAS MISMAS QUE SE ATENDIÓ	[ NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS EN LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA ] / [ NÚMERO DE PERSONAS QUE SOLICITARON ATENCIÓN EN LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA ] *100	100  PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
<b>ACTIVIDADES E013.C01</b>				
E013.C01.P0338.I02880: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE	[ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO ] *100	100  PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
E013.C01.P0338.I02881: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE.	[ PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO ] *100	100  PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
<b>COMPONENTE E013.C02   RAMO/UR. 3004   DIF</b>				
E013.C02.I00474: PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ALBERGUE OTORGADOS	DEL TOTAL DE SERVICIOS DE ALBERGUE SOLICITADOS, ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PORCENTAJE DE LOS MISMOS QUE SE OTORGÓ	[ NÚMERO DE SERVICIOS DE ALBERGUE OTORGADOS ] / [ NÚMERO DE SERVICIOS DE ALBERGUE SOLICITADOS ] *100	100  PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA  
 APARTADO 3 : PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

DESCRIPCIÓN	BIEN O SERVICIO	BENEFICIARIOS	IMPORTE
<b>COMPONENTE E013 C01   RAMO/UR. 3004   DIF</b>			
E013.C01: CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA COORDINADOS.			\$ 2,230,409.40
	CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA (CEMAIV'S) OPERANDO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, APOYADOS CON RECURSO ECONÓMICO QUE SE DISTRIBUYE EXCLUSIVAMENTE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO (SERVIDORES PÚBLICOS) QUE INTEGRAN EL CEMAIV, CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN. (624 APOYOS OTORGADOS A LOS CEMAIV)	252	
<b>ACTIVIDADES E013.C01</b>			
E013.C01.P0338: CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO A CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA Y ALBERGUES PARA FAMILIAS Y MUJERES RECEPTORES DE VIOLENCIA	P0338. COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA		\$ 2,230,409.40
<b>COMPONENTE E013 C02   RAMO/UR. 3004   DIF</b>			
E013.C02: SERVICIO DE ALBERGUES PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA OTORGADO.			\$ 0.00
	ATENCIÓN PSICOLÓGICA, EDUCATIVA, MEDICA Y LEGAL A MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA Y SUS HIJOS MEDIANTE EL RESGUARDO TEMPORAL QUE SE EJECUTA EN EL REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA. (150 SERVICIOS OTORGADOS)	150	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2,230,409.40</b>

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

## ANEXO 1

## TAMIZAJE DE RIESGO

*Índice de abuso*

Para conocer si vives violencia o si te encuentras en una situación de riesgo te pedimos que respondas a las siguientes preguntas. Al terminar, suma el puntaje total y compáralo con el índice de abuso que se presenta al final.

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Edad actual: \_\_\_\_\_ Originaria de: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_ Civil: \_\_\_\_\_

Escolaridad: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

Fecha de elaboración de la entrevista: \_\_\_\_\_

Elaboró: \_\_\_\_\_

1. ¿Sientes que tu pareja constantemente te está controlando?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

2. ¿Te acusa de infidelidad o de que actúas en forma sospechosa?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

3. ¿Has perdido contacto con amigas, familiares, compañeras/os de trabajo para evitar que tu pareja se moleste?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

4. ¿Te critica y humilla, en público o en privado, sobre tu apariencia, tu forma de ser, el modo en que haces tus tareas hogareñas?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

5. ¿Controla estrictamente tus ingresos o el dinero que te entrega, originando discusiones?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

6. Cuando quiere que cambies de comportamiento, ¿te presiona con el silencio, con la indiferencia o te priva de dinero?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

7. ¿Tiene tu pareja cambios bruscos de humor o se comporta distinto contigo en público, como si fuera otra persona?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

8. ¿Sientes que estás en permanente tensión y que, hagas lo que hagas, él se irrita o te culpabiliza?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

9. ¿Te ha golpeado con sus manos, con un objeto o te ha lanzado cosas cuando se enoja o discuten?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

10. ¿Te ha amenazado alguna vez con un objeto o arma, o con matarse él, a ti o a algún miembro de la familia?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

11. ¿Sientes que cedes a sus requerimientos sexuales por temor o te ha forzado a tener relaciones sexuales?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

12. Después de un episodio violento, él se muestra cariñoso y atento, te regala cosas y te promete que nunca más volverá a golpearte o insultarte y que "todo cambiará"

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

13. ¿Has buscado o has recibido ayuda por lesiones que él te ha causado? (primeros auxilios, atención médica, psicológica o legal)

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

14. ¿Es violento con los hijos/as o con otras personas?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

15. ¿Ha sido necesario llamar a la policía o lo has intentado al sentir que tu vida y la de los tuyos han sido puestas en peligro por tu pareja?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

#### ÍNDICE DE ABUSO

Tipo de respuesta Valor de cada respuesta

Sí 3 puntos

A veces 2 puntos

Rara vez 1 punto

No 0 puntos

Suma los puntos de cada respuesta, y el total te proporcionará el Índice de abuso a que estás expuesta.

**0 a 11 Relación abusiva.** Hay conflictos en la relación pero puedes resolverlas sin violencia. Observa su conducta.

**12 a 22 Primeras manifestaciones de abuso.** La violencia en la relación está comenzando y puede aumentar en el futuro. Mantente alerta.

**23 a 34 Abuso.** La violencia es parte de tu dinámica de pareja, es importante que solicites ayuda profesional y considera la posibilidad de abandonar tu casa temporalmente.

**35 a 45 ¡Abuso peligroso!** Vives violencia severa, debes tener apoyo institucional pues tu integridad física y mental corre riesgo, busca un lugar donde puedas salvaguardarte.



**ANEXO 2****CUESTIONARIO EVALUACIÓN NIVEL DE PELIGROSIDAD**

<b>Nivel de peligrosidad bajo (si la respuesta es afirmativa)</b>
¿Existe alguna razón por la que usted sienta un miedo intenso hacia su agresor?
¿Tiene antecedentes penales o ha estado en la cárcel?
¿Utiliza drogas o alcohol con frecuencia y tiene el efecto de agredirla severamente?
¿Tiene acceso a armas?
¿Participa en actividades delictivas?
¿Tiene nexos con grupos policíacos o militares?
¿Tiene un cargo de autoridad?
¿Tiene asistentes bajo su cargo?
¿Su trabajo tiene que ver con el uso de la fuerza?
¿Hay alguna autoridad que respalde su autoridad y perfil?
¿Cuenta con un entrenamiento militar, defensa personal, arte marcial u otro?
¿Vive, trabaja u opera en cercanía de la víctima?

<b>Nivel de peligrosidad media (si la respuesta es afirmativa)</b>
Reafirmación del sentimiento de ira
Reafirmación del sentimiento de venganza
¿Le excita ejercer la violencia?
¿Ha utilizado su autoridad para amedrentar?
¿Es prepotente?
¿Cuenta con una infraestructura mínima para ejercer control sobre otros?
¿Tiene nexos con la policía, grupo militar o con autoridades?

<b>Nivel de peligrosidad alto (si la respuesta es afirmativa)</b>
¿Tiene nexos con organizaciones delictivas, narcotráfico, pandillas, o maras?
¿Tiene licencia para portar armas?
¿Tiene acceso a armas de fuego?
¿Se siente intocable?
Anteriormente, ¿Ha lastimado a otra mujer?
¿Transgrede la Ley?
¿El sistema lo protege?

**ANEXO 3**

**AVI 5.2.- Mapa Corporal (para registro de Lesiones)**

**MAPA DEL CUERPO**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_

Nº EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

MÉDICO: \_\_\_\_\_

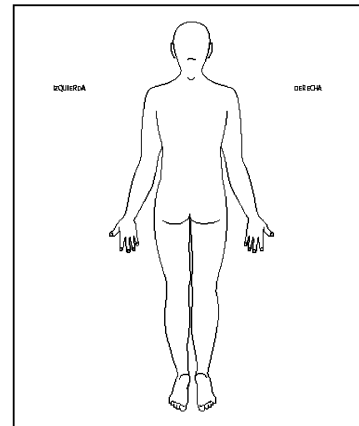
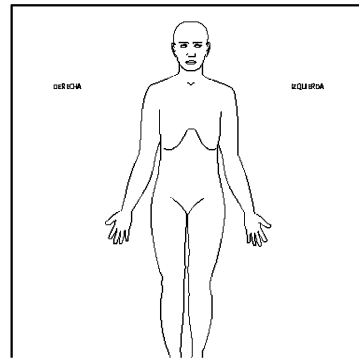
Objetivo: El presente instrumento nos permite representar las áreas visibles en que la usuaria presenta golpes, heridas, moretones, sangrado, etc.

Instrucciones: Es preferible tomar fotografías de las heridas de la mujer, sin embargo, si no disponemos de una cámara fotográfica, podemos usar el siguiente *Mapa del Cuerpo* para indicar poniendo los signos que corresponda en las imágenes del cuerpo o cabeza de acuerdo al tipo de herida o dolor que manifieste la mujer.

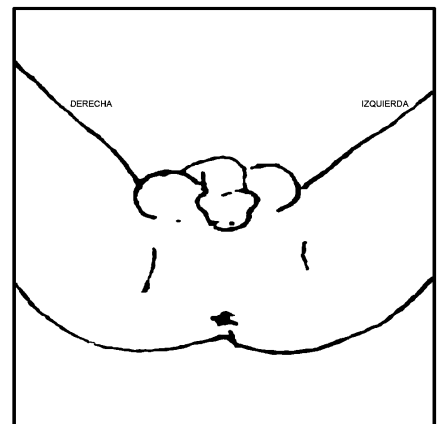
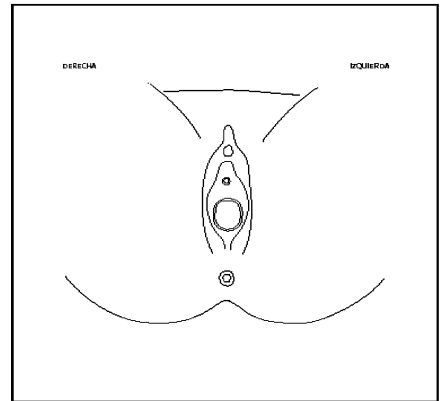
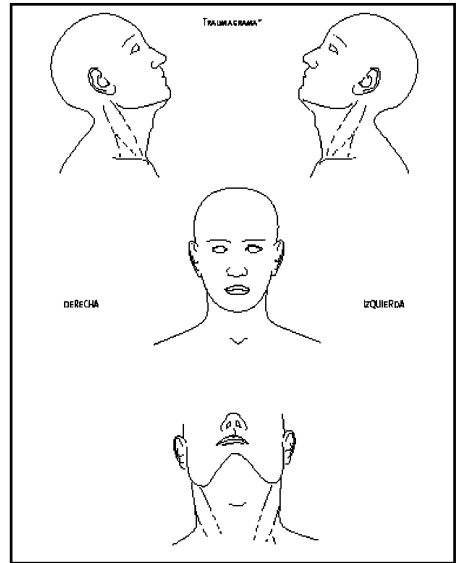
Es importante que ponga el nombre y la edad de la persona a la que se le va a aplicar este mapa.

Seleccione en cada mapa del cuerpo el área afectada que presenta la usuaria.

SIGNO	TIPO DE HERIDA
a	Abrasión o ulceración no profunda
□	Amputación (ya sea del miembro completo o una parte de él)
a	Quemadura
	Molestia
c	Contusión
⊘	Magulladuras



( d )	Deformidad
X	Dolor
/	Laceración
#	Fractura
↙	Herida penetrante
[ x ]	Esguince
S	Astillamiento
○	Hinchazón
T	Excoriaciones
++	Sutura



<b>ANEXO 4</b>	CARTA DE CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL		CLAVE RTVI/TS/03 PAG. 1-1
	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR		RESPONSABLE
	REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA	AREA DE TRABAJO SOCIAL	Nº DE EMISIÓN 01

Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, solicito el apoyo del Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia para canalizar a la Mujer:

y a sus menores hijos e hijas:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

probables receptores de violencia en el ámbito intrafamiliar; y los cuales fueron atendidos en la Institución: \_\_\_\_\_  
 del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_

Manifiesto que en coordinación con el equipo multidisciplinario de nuestra institución, investigamos y evaluamos la situación de riesgo de la mujer y sus hijos e hijas. Los cuales fueron informados sobre la funcionalidad del Refugio; la importancia de la voluntad de la mujer para ingresar; el compromiso que se adquiere para respetar el reglamento del mismo, así como trabajar en su problemática de violencia y asumir la responsabilidad de sus hijos e hijas.

Como Institución estamos informados sobre el periodo de evaluación que se realizará a la mujer y sus menores por parte del equipo multidisciplinario del Refugio, dicho periodo tendrá una duración de cinco (5) días y del cual se desprenderá la permanencia o egreso de la familia.

De acuerdo a lo anterior, el que suscribe se compromete de manera institucional, según lo establecido en el artículo 1, 12, 13, 14, 15, 25, 26, 28 fracción VII, 36 fracción III, 59 fracción III y último párrafo, 60, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76 y demás aplicables de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, así como dar la atención y seguimiento de la situación de esta familia al momento de egresar, información que será entregada al Refugio Temporal.

\_\_\_\_\_  
 Nombre, Cargo y Firma  
 (En representación de la Institución)



ANEXO 5

REFERENCIA

FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GUANAJUATO

FOLIO Núm. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE DE LA RED \_\_\_\_\_  
(Núm. Progresivo/Siglas Institución) INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES PERSONA REFERIDA**

NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno Materno Nombre(s) SEXO  M  H

DOMICILIO \_\_\_\_\_  
Calle Número Colonia  
Localidad Municipio Teléfono

VIOLENCIA:  FISICA  PSICOLOGICA  SEXUAL  ECONOMICA  O

**DATOS DE LA PERSONA GENERADORA**

NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno Materno Nombre(s) SEXO  M  H

DOMICILIO \_\_\_\_\_  
Calle Número Colonia  
Localidad Municipio Teléfono

**PRIMERA ATENCIÓN**

ÁREA \_\_\_\_\_  
 ATENDIÓ (Nombre del personal) \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD O MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
dd/mm/aaaa

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**REFERENCIA**

SE REFIERE A (Institución): \_\_\_\_\_  
dd/mm/aaaa

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 SERVICIO QUE SOLICITA: \_\_\_\_\_

ÁREA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ REFIRIÓ (Nombre y firma del personal)

**CONTRARREFERENCIA**

**FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA  
INTRAFAMILIAR  
GUANAJUATO**

FOLIO No. _____ <small>(Num. Progresivo/Siglas Institucion)</small>	REPRESENTANTE DE LA RED _____ INSTITUCION _____				
<b>DATOS GENERALES PERSONA REFERIDA</b>					
NOMBRE _____ <small>Apellido Paterno                      Materno                      Nombre(s)</small>	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20%;">EDAD</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>SEXO</td> <td>M <input type="radio"/> H <input type="radio"/></td> </tr> </table>	EDAD	_____	SEXO	M <input type="radio"/> H <input type="radio"/>
EDAD	_____				
SEXO	M <input type="radio"/> H <input type="radio"/>				
DOMICILIO _____					
_____ Calle _____ Numero _____ Colonia _____					
_____ Localidad _____ Municipio _____ Telefono _____					
VIOLENCIA: FÍSICA <input type="radio"/> PSICOLÓGICA <input type="radio"/> SEXUAL <input type="radio"/> ECONOMICA <input type="radio"/>					

<b>CONTRARREFERENCIA</b>	
SE CONTRARREFIERE A (Institución de origen): _____	
TELÉFONO: _____	DOMICILIO: _____
SERVICIO BRINDADO: _____	
RECOMENDACIONES _____	
ÁREA QUE BRINDÓ LA ATENCIÓN _____	
ATENDIÓ (Nombre y firma del personal) _____	Lugar y fecha _____

